DECRETO DE LA PRESIDENCIA
04/14 (CONTRATACIÓN)
14 de marzo de 2014
Exp. núm. 18-B/13-B

Con fecha 19 de febrero de 2014, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de un equipo succionador – impulsor para camión de limpieza de alcantarillado (Exp. núm. 18-B/13-B), a favor de la oferta presentada por "ROS ROCA, S.A.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa, según el siguiente acuerdo.

Primero. *Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto, para adjudicar el suministro de un equipo succionador – impulsor para camión de limpieza de alcantarillado (Exp. núm. 18-B/13-B).*

Segundo. *Declarar excluida la proposición presentada por "ARRIZABAL ELKARTEA, S.L.", por incumplimiento de los requisitos de solvencia técnica exigida.*

Tercero. *Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP, que se adjunta como anexo al acta:*

- ⇨ *Propuesta clasificada en 1er lugar: Presentada por "ROS ROCA, S.A."*
- ⇨ *Propuesta clasificada en 2º lugar: Presentada por "SISTEMAS Y VEHÍCULOS DE ALTA TECNOLOGÍA, S.A. (SVAT)".*

La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

Puntuación máxima a asignar		***ROS ROCA, S.A.***	***SVAT***
60,00	*Precio*	*60,00*	*59,36*
5,00	*Garantía*	*0,00*	*1,50*
65,00	***Subtotal puntos por la aplicación de fórmulas***	***60,00***	***60,86***
30,00	*Características técnicas*	*26,50*	*21,50*
5,00	*Mejoras*	*4,50*	*5,00*
35,00	***Subtotal puntos asignados por criterios subjetivos***	***31,00***	***26,50***
100,00	***Total puntos asignados***	***91,00***	***87,36***

Cuarto. *Requerir al licitador, "ROS ROCA, S.A.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de*

contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 26.1 del PCAP.

⇨ *Cláusula 26.1*

En cumplimiento de lo previsto, el contrato se formalizará en el plazo indicado en la notificación de la adjudicación, debiendo sufragar el adjudicatario los gastos que ello conlleve.

El documento de formalización del contrato deberá cumplir con las exigencias establecidas en el Art. 26 de la TRLCSP y Art. 71 del RGCAP.

El adjudicatario del contrato deberá presentar, previamente a la firma del mismo, los siguientes documentos:

a) En el caso de que sea una UTE la adjudicataria, escritura pública de constitución en los términos establecidos en este pliego y de acuerdo con la oferta realizada por el licitador.

b) Documento acreditativo de la representación de la persona que vaya a firmar el contrato, debidamente bastanteado y documento nacional de identidad de la misma. El documento, en su caso, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

c) Póliza de los contratos de seguro suscritos por el contratista, así como la documentación acreditativa del pago de las primas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego.

d) Acreditación del pago de los anuncios, conforme a lo establecido en la cláusula 25 del presente pliego.

Los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.

Simultáneamente a la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, que se unirán como anexo al citado contrato, en los términos del Art. 71 del RGCAP.

En el caso de que el adjudicatario solicite, a su costa, la formalización del contrato en escritura pública, deberá aportar al órgano contratante copia simple de la misma.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente

para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Quinto. *El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 135.950,00 euros, IVA no incluido.*
Plazo de entrega: 60 días naturales desde la llegada del chasis a la sede del adjudicatario del equipo. Según oferta del adjudicatario, el bastidor estará en la sede, al menos, 90 días desde la formalización del contrato.
Garantía: 2 años, desde la recepción conforme del suministro.
Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.

Sexto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Séptimo. *La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Octavo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Ha quedado acreditado en el expediente que "ROS ROCA, S.A.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante aval, por importe de 6.797,50 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 26.1 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de un equipo succionador – impulsor para camión de limpieza de alcantarillado; a la oferta presentada por "ROS ROCA, S.A.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el

informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del suministro, equipo succionador – impulsor, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 135.950,00 euros, IVA no incluido.
Plazo de entrega: 60 días naturales desde la llegada del chasis a la sede del adjudicatario del equipo. Según oferta del adjudicatario, el bastidor estará en la sede, al menos, 90 días desde la formalización del contrato.
Garantía: 2 años, desde la recepción conforme del suministro.
Lugar de entrega: Estación de Transferencia de Eibar.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.
Las características y ventajas de la proposición de "ROS ROCA, S.A." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

- ⇨ Un precio más bajo, 135.959,00 euros, frente al precio ofrecido por "SVAT" de 137.500,00 euros.
- ⇨ La oferta de "ROS ROCA, S.A." desde el punto de vista técnico, presenta los siguientes puntos fuertes:
  - La cisterna puede trabajar hasta a 2 bares.
  - Posee la cisterna una válvula intercomunicadora de los depósitos de agua limpia y de lodos lo que hace que para el baldeo se puedan utilizar los dos depósitos.
  - Todas las tuberías de la máquina succión adora son de acero inoxidable.
  - Las bisagras de cierre, así como la bandeja de descarga, son de acero inoxidable.
  - La bomba de alta presión es de pistones cerámicos.
  - Posee una bomba adicional para realizar el baldeo, es una bomba "Caprari HMU 40-1/6, regulada a 15 bares y da un caudal de 15 m^3/hora accionada, desde la caja cambios con regulador de caudal de tres posiciones.
  - La bomba de depresión es de paletas antichispa exentas de amianto.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 2 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.
Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.

Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila

Egigurendarren kalea, 2 behea • 439 Posta-kutxatila • C.I.F.: A-20361630 • Tfnoa.: 943 70 07 99 • Faxa: 943 20 07 98 • p.e.: debabarrena@udal.gipuzkoa.net • **20600 EIBAR (Gipuzkoa)**